(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

0242

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de septiembre del año 2018; siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 312 de fecha 10 de septiembre de 2018, para la evaluación de la Propuesta Técnica presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2018,** para la contratación de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS", ID: 345.751.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **SRA. CELINA MANCUELLO.,** representante de la Dirección General de Pensiones No Contributivas - SSEAF.
- **SR. MICHAEL MEAURIO,** representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Carta de Invitación
b- Acta de Apertura de Sobre de Propuesta Técnica, de fecha 10/09/2018.
c- Formulario del Llamado.
d- Oferta Técnica: **VIVIANA ELIZABETH JIMÉNEZ CHAVES; GABRIELA RESQUÍN; y MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Propuesta Técnica, evidenciándose en la misma la presentación de tres propuestas que corresponden a las firmas unipersonales: **VIVIANA ELIZABETH JIMÉNEZ CHAVES; GABRIELA RESQUÍN; y MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** en el que se constata que no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la Evaluación de la Propuesta Técnica y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial correspondiente al sobre de propuesta técnicas (**Formulario de presentación de la Propuesta Técnica, Identidad del oferente y la capacidad del firmante, a más de la Declaración de no encontrarse dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley**) y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación se constata que las mismas dieron cumplimiento en la provisión de las documentaciones de Carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación de los criterios excluyentes del presente proceso, en esteta materia, en la Sección 5. Términos de Referencia, en su numeral 5. Perfil Básico de Conocimientos y *Experiencias Necesarias, particularmente, en el sub- numeral 5.1, taxativamente se expresa:* "Título de Grado en Análisis de Sistema con Maestría (excluyente)".

En lo que respecta a la propuesta presentada por las firmas unipersonales oferentes se trae a colación los títulos obtenidos como profesional de los oferentes, se agrega además lo expuesto en el **FORMULARIO TEC – 6. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO,** que, verificado el mismo expresa, que los ***títulos obtenidos son los que se detallan a continuación:***

VIVIANA ELIZABETH JIMÉNEZ CHAVES

Nivel de Estudio	Título Obtenido	Institución/Universidad	Año de Egreso
Doctorado – PHD	Doctora en Educación (Foja 5)	Universidad Autónoma de Asunción	2013
Maestría	Master en Gestión y Educación (Foja 6)	Universidad Nacional de Itapúa	2004
Licenciatura	Licenciada en Pedagogía con Énfasis en Educación Parvularia.	Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.	1997
Profesorado	Profesora de Educación Parvularia.	Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.	1993-1994

0243

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

GABRIELA PAOLA RESQUÍN BARRIOS

Nivel de Estudio	Título Obtenido	Institución/Universidad	Año de Egreso
Maestría	Magister en Auditoría Informática	Vía Pro Desarrollo	2016
Licenciatura	Licenciada en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos	Universidad Nacional de Asunción (no presenta la copia autenticada por el MEC)	2011

MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO

Nivel de Estudio	Título Obtenido	Institución/Universidad	Año de Egreso
Maestría	Master en Ciencias de la Computación	Universidad Nacional de Asunción (visado por el MEC)	2013
Licenciatura	Licenciado en Análisis de Sistemas Informáticos	Universidad Tecnológica Intercontinental (visado por el MEC)	2008

Conforme a lo expuesto precedentemente, y dado el perfil académico solicitado en la carta de invitación, los miembros del Comité proceden a desestimar la propuesta presentada por la firma oferente **VIVIANA ELIZABETH JIMÉNEZ CHAVES.**

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación en lo que respecta al **ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FISICAS**, en la misma se ha constatado la falta de presentación de documentaciones formales por parte de los oferentes, motivo por el cual, los miembros del comité solicita a la Unidad Operativa de Contratación realizar los siguientes requerimientos:

GABRIELA PAOLA RESQUÍN BARRIOS - NOTA CUOC N° 722/2018

Experiencia del Consultor

1- Documentaciones que demuestren que ha realizado trabajos de consultoría para la asistencia o apoyo técnico en áreas tecnológicas dentro del sector público y/o privado, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, o contratos de prestación de servicios;

2- Demostración certificada de poseer experiencia relacionada a trabajos de implementaciones de sistemas o políticas de seguridad de la información, gestión de riesgos de TI; deberán presentarse certificaciones expedidas por clientes, o contratos de prestación de servicios.

3- Demostración certificada de poseer experiencia relacionada a trabajos vinculados a la informática, especialmente la vinculada a implementaciones, Data Center, base de datos, entre otros del área tecnológica. Deberán presentarse certificaciones expedidas por clientes o contratos de prestación de servicios.

Perfil Académico del Consultor

1- Demostración certificada de poseer Título de Grado de Análisis de Sistemas. Se requiere que al menos cuente con una Maestría concluida, certificada y legalizada por el MEC.

2- Demostración certificada de poseer cursos de actualización. Entiéndase por cursos de actualización, seminarios, talleres, charlas, cursos y afines: deberán tener una duración mínima de 20 horas de duración, cuyos contenidos estén relacionados directamente con la consultoría y/o se refieran a temas transversales.

Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta

1- Declaración jurada de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal: conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.
2- Copia del Registro Único de Contribuyentes.

0244

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

3- *Copia de la Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o* Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO – Nota CUOC N° 723/2018

Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta

1- Copia del Registro Único de Contribuyentes.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 19 de septiembre, remite las respectivas notas de requerimientos a los oferentes. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de los mismos.

Es pertinente aclarar que en la Sección I, título de HOJA DE DATOS, del Pliego de Bases y Condiciones, bajo la figura de "Observación", claramente se dispone: *"...En dicha dirección de correo electrónico o vía fax será el medio de comunicación oficial entre el oferente y la Convocante, mediante la cual se notificaran todos los actos..."* (Ver Página 14 del PBC). De manera a dar cumplimiento a este mandato los oferentes, por medio del FORMULARIO ELE – 1 "Formulario de Información sobre el Oferente", declaran, bajo fe de juramento, la dirección electrónica para estos menesteres.

En fecha 19 de septiembre, la firma Unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** a través de SIME N° 75133/2018, da respuesta al requerimiento realizado.

En lo que respecta a la firma unipersonal **GABRIELA PAOLA RESQUÍN BARRIOS,** si bien se le ha remitida la Nota de requerimiento a la dirección de correo electrónico: zoezoe06@gmail.com; recibiéndose del servidor la confirmación de la entrega exitosa al buzón del destinatario; la misma no ha presentado respuesta alguna a los requerimientos solicitados por los miembros del comité a través de la NOTA CUOC N° 722/2018 y, siendo a la fecha el 24 de septiembre de 2018, razón por el cual, proceden a desestimar la propuesta presentada por la firma oferente, dado la imposibilidad de continuar con la evaluación de su oferta por la falta de datos y documentos, que demuestren la formación y experiencia requeridas.

Seguidamente, los miembros del comité, a los efectos de continuar con los criterios de evaluación, establecidos en el **ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FISICAS,** proceden a verificar las documentaciones presentadas por la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO** según el siguiente detalle:

ANEXO A		
DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.		
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.		**MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO**
a)	Copia autenticada de Cédula de Identidad.	**CUMPLE Foja 3**
b)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el *formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07* de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	**CUMPLE Foja 54.**
c)	Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE Foja 55**
d)	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	**CUMPLE Foja 05 al 13**
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

0245

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE** **Requerimiento Nota CUOC N° 723/2018** **Respuesta Expediente SIME N° 75133/2018** **Foja 01 al 03**
g) Copia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o **Certificado de Cumplimiento Tributario** expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE** **Certificado de Cumplimiento tributario** **FOJA 4**

Seguidamente, se procede a verificar la presentación de los formularios estándar de la Propuesta Técnica:

FORMULARIOS ESTANDAR DE PROPUESTA TÉCNICA	
ELE-1 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	**CUMPLE** **FOJA 1**
ELE-2 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE PARA CADA MIEMBRO DE UN CONSORCIO O SUBCONTRATISTA	**CUMPLE** **FOJA 2**
ELE-3 (A) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA INHABILITACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W" AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**CUMPLE** **Foja 54.**
ELE-3 (B) POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA, QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.	**CUMPLE** **Foja 55**
TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE** **Foja 56**
TEC-2 EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR A. ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR B. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	**CUMPLE** **Foja 57 al 61**
TEC-3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS CON RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE A. SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA B. SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LOS SERVICIOS E INSTALACIONES	**PRESENTA** **NO APLICA** **FOJA 62**
TEC-4 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	**CUMPLE** **Foja 63 al 64**
TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	**CUMPLE** **Foja 65**
TEC-6. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	**CUMPLE** **Foja 66 al 70**
TEC-7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL	**CUMPLE** **Foja 71**
TEC-8. PLAN DE TRABAJO	**CUMPLE** **Foja 72**

Conforme a lo expuesto precedentemente, los miembros de Comité constatan que la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO** da observancia en lo que respecta a las documentaciones solicitadas en el **ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FISICAS,** a más de los **FORMULARIOS ESTANDAR DE OFERTA TÉCNICA.**

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, se procede a realizar el análisis si el oferente se encuentra previsto dentro de las Inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se observa que el oferente ha presentado el Formulario ELE.-3(a) (Foja 54), en donde declara que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", no obstante, a los efectos de confirmar la veracidad de dicha declaración, los miembros del comité proceden a verificar si la firma oferente se encuentra o no dentro de las inhabilidades prevista en el Art. 40. La veracidad del mismo se realiza a través del **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no**

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

0246

Funcionario/a Público/a), en la que se constata que la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". (Se adjunta **Certificado SFP N° 598926**).

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, los miembros del Comité verifican las siguientes documentaciones.

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 *	**PASA** **FOJA 56**

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	**PASA** **TEC-4** **FOJA 63 y 64** **TEC-8** **FOJA 72**

3- *Documentación que acredite su capacidad legal*

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Estatuto de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por autoridades competentes en el país y las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las *Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la* nómina de los directores titulares y distribución de cargos. Deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad.	**NO APLICA**
2. Carta de intención de conformar consorcio ***El convenio de consorcio debe incluir:*** - Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato. - Que se determinará cuál es la participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo *del servicio.* - Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato. - Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio. - El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es).	**NO APLICA**
2. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la propuesta, debidamente legalizado.	**NO APLICA**
3. Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a) *	**PASA** **FOJA 54**
4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	**PASA** **FOJA 55**

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN
1- Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2 (Sobre Nº 1)	**PASA** **ELE – 1 (FOJA 01)** **TEC – 2 (FOJA 57 al 61)**
2- Currículum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre Nº 1)	**PASA** **FOJA 66 al 70**

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria la propuesta de la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Los miembros del Comité, califican a la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica de la Carta de Invitación y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a la oferente forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A), *y que se resume en el siguiente cuadro:*

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

0247

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Evaluación Técnica

Items	Puntos
Factores de Evaluación	
A) Experiencia del consultor -Experiencia General – 30 puntos. -Experiencia Directa – 10 puntos. -Experiencia Indirecta – 10 puntos.	*máx. 50 pts.*
B) Perfil Académico del Consultor	*máx. 30 pts.*
C) Metodología y Plan de Trabajo	*máx. 20 pts.*
Total	**100 puntos**

A) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (HASTA 50 PUNTOS)	FOLIOS	PUNTOS
1- **Experiencia General (hasta 30 puntos):** Se asignarán **10 puntos** por cada trabajo hasta un **máximo de 30 puntos**, por la demostración efectiva de haber realizado trabajos de consultoría para la asistencia o apoyo técnico en áreas tecnológicas dentro del sector público y/o privado, esto se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, o contratos de prestación de servicios.	32 33 39	30
2- **Experiencia Directa (hasta 10 puntos):** Se calificará 5 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 10 puntos, por la demostración certificada de poseer experiencia relacionada a trabajos de implementaciones de sistemas o políticas, seguridad de la información, gestión de riesgos de TI; para hacerse acreedores del puntaje, deberán presentarse certificaciones expedidas por clientes, o contratos de prestación de servicios.	35 53	10
3- **Experiencia Indirecta (hasta 10 puntos):** Se calificará 5 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 10 puntos, por la demostración certificada de poseer experiencia relacionada a trabajos vinculados a la informática, especialmente la vinculada a implementaciones, Data Center, bases de datos, entre otros del área tecnológica; para hacerse acreedores del puntaje, deberán presentarse certificaciones expedidas por clientes, o contratos de prestación de servicios	36 38	10
B) PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR (HASTA 30 PUNTOS)		
Formación Académica (hasta 30 puntos):	**FOLIOS**	**PUNTOS**
1- Se otorgarán 20 puntos por la demostración certificada de poseer Título de Grado en Análisis de Sistemas. Se requiere que al menos cuente con una Maestría concluida, certificada y legalizada por el MEC, la formación académica requerida y la maestría son excluyentes.	16 14	20
2- Se otorgará 5 puntos por cada demostración certificada de poseer cursos de actualización, hasta un máximo de 10 puntos. Entiéndase por cursos de actualización, seminarios, talleres, charlas, cursos y afines: deberán tener una duración mínima de 20 horas de duración, cuyos contenidos estén relacionados directamente a la consultoría y/o se refieran a temas transversales.	20 21	10
C) METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO		
Metodología y Plan de Trabajo (hasta 20 puntos): Propuesta Técnica: el consultor deberá presentar una Propuesta Técnica que contemple lo siguiente:	**FOLIOS**	**PUNTOS**
1- **Metodología 10 Puntos:** se otorgará hasta 10 puntos por la mejor presentación de la metodología a ser aplicada. La evaluación y valoración del punto está a cargo de la Dirección que usufructuará el servicio. **Propuesta:** Metodología de Trabajo 10 puntos: "Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos al consultor con la mejor presentación de la metodología a ser aplicada, la evaluación y valoración del punto está a cargo de la Dirección que usufructuará el servicio, al segundo mejor que cumpla con este requisito se le otorgará 7 puntos y al tercero 4 puntos, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio".	63 64	10
2- **Plan de Trabajo 10 Puntos:** se otorgará hasta 10 puntos por la mejor presentación del Plan de Trabajo a ser implementado. La evaluación y valoración del punto está a cargo de la Dirección que usufructuará el servicio, al segundo mejor que cumpla con este requisito se le otorgará 7 puntos y al tercero 4 puntos, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio.	72	10
	TOTAL DE PUNTOS	**100**

Conforme a las verificaciones realizadas de las documentaciones arrimadas por la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** en su Propuesta Técnica, este colegiado aprueba la calificación otorgada precedentemente en la Matriz de Evaluación, dando observancia y veracidad en base a sus respectivos respaldos obrantes en la Propuesta Técnica del Oferente.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Propuesta Económica, quedando la misma para las 09:45 horas, del día 01 de Octubre de 2018.

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

0248

Finalmente, en fecha 26 de septiembre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. CELINA MANCUELLO Representante de la Dirección General de Pensiones No Contributivas - SSEAF.	SR. MICHAEL MEAURIO, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
598926

5 9 8 9 2 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2005920, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 8:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
8bj6 cs1v qxco
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 8:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
8bj6 cs1v qxco
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

0256

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año 2018; siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 312 de fecha 10 de septiembre de 2018, para la evaluación de la Propuesta Económica presentada para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2018, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS", ID: 345.751.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **SRA. CELINA MANCUELLO.,** representante de la Dirección General de Pensiones No Contributivas - SSEAF.
- **SR. MICHAEL MEAURIO,** representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis los cuales consisten en:

a. Nota de Invitación a la Apertura Económica.
b. Acta de Apertura Económica, de fecha 01-10-18.
c. Propuesta Económica: **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO.**

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO.** cuyo puntaje alcanzado es de **cien (100) puntos**, motivo por el cual ha sido acreditada para acceder a la Apertura y Evaluación de la Propuesta Económica.

Como consecuencia de esta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobre Nº 2, cuyo resultado arroja lo siguiente:

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	Situación
1- Formulario PR – 1 – Presentación de Propuesta de Precio. (sobre 2) - Sustancial	CUMPLE Foja 01
2- Formulario PR – 2 – Desglose de Precio. (sobre 2) Sustancial	CUMPLE Foja 02
3- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (sobre 2) Sustancial	CUMPLE Foja 03

Continuando con los criterios de evaluación, se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formará parte de la presente acta

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-001	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	Evento	MES	12	7.500.000	90.000.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes:							**90.000.000**

ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO: seguidamente se trae a la vista el PAC, de modo a tener presente el monto referencial y estimado establecido por la Convocante. Se procede a realizar el ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO, se observa la Oferta presentada por la firma oferente y se

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

0257

constata que la misma no supera el rango establecido por la Convocante (**treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial.**), motivo por el cual este Comité considera razonable la Propuesta Económica presentada por el **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO.**

Se trae a colación lo preceptuado por los Criterios de evaluación de los documentos concursales que reza: "la Adjudicación recaerá en el oferente calificado que obtenga el puntaje más alto en la sumatoria de la Evaluación Técnica, siempre que su oferta no supere el tope del presupuesto fijo establecido".

La Hoja de Datos el llamado, establece que "*El método de selección es: PRESUPUESTO FIJO (G. 90.000.000)*".

Conforme a lo expuesto precedentemente y dado que la firma oferente ha alcanzado el puntaje requerido en lo refiere a Propuesta Técnica cumpliendo con la presentación correcta de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, y su propuesta económica no supera el presupuesto fijo, los miembros del Comité recomiendan la adjudicación a la firma unipersonal **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** por la suma total de **Guaraníes noventa millones (G.90.000.000)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Finalmente, en fecha 15 de octubre del 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a que se ha llegado lo hemos efectuado con la absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. CELINA MANCUELLO
Representante de la Dirección General de Pensiones No Contributivas - SSEAF.

SR. MICHAEL MEAURIO
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.